DOCUMENTO PREVIO
DE ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

MODO DE SELECCIÓN
NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, se procede analizar la conveniencia y oportunidad para la celebración de **NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA" DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO**, bajo el siguiente marco:

1. La descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación.

El **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO,** fue designado mediante Resolución No. 662 de 03 de septiembre del 2025, expedido por el municipio de Villa Rica - Cauca, como entidad ejecutora y como entidad que contratará la interventoría del proyecto **"PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 VIA LA SABANA EN EL MUNICIPIO DE VILLARICA CAUCA"** identificado con **BPIN 2025198450001**

Este proceso de contratación se encuentra enmarcado dentro de la estrategia Fomento de la productividad y la competitividad, en el programa de Infraestructura red vial regional, conforme al Plan de Desarrollo Municipal ***"Villa Rica se dignifica con inclusión, propósito y progreso 2024 – 2027"***

Cabe anotar que el la MGA del proyecto en mención, se justifico que Actualmente La malla vial urbana en el municipio de Villa Rica tiene una longitud aproximada de 28.425,65 metros lineales, de los cuales 11.462,75 metros lineales se encuentran sin pavimento y 6,174 requieren rehabilitación.

Así mismo, las vías de la calle 1 vía a la sabana Actualmente se presenta dificultad en la movilidad en varios sectores de la zona urbana del Municipio y bajo servicio en las vías, debido al mal estado de las mismas, encontrándose un alto deterioro de las vías, la cuales presentan una construcción sin consideraciones técnicas drenaje superficial

deficiente, una construcción sin consideraciones técnicas y vehículos que transitan excediendo la carga permitida para dicho corredor.

Esta situación genera Daños frecuentes en los vehículos particulares y de transporte público, Deterioro del paisaje urbano del sector. , Altos costos en mantenimiento vehicular y una gran Afectación de la imagen favorable del municipio por parte de la comunidad y los visitantes

Las vías analizadas en general presentan una afluencia de tráfico liviano, son vías locales tomándose el TPDs mediante la realización de conteos por siete (7) días. Los vehículos más utilizados son el camión tipo C2P, C2G, C3 Del total de vehículos aforados durante una semana, el 57% corresponde a camiones C2P (pequeños), un 24% a camiones C2G (grandes), y un 19% restante a camiones C3 y superiores. Esto indica un tránsito liviano, pero con presencia significativa de carga

Por otro parte, El deterioro de las vías urbanas en el municipio de Villa Rica ha venido generando traumatismos en la movilidad vehicular, así como muestras de inconformismo por partes de los habitantes, quienes manifiestan que se hace necesaria la intervención inmediata de esta calle para garantizar un buen estilo de vida y confort para ellos.

La malla vial urbana dentro del municipio de Villa Rica está conformada de la siguiente manera:

Longitud total de la malla vial urbana: 28.425,65 metros lineales.
Longitud total de la malla vial en buen estado: 16.171,9 metros lineales
Longitud total de la malla vial a rehabilitar: 333.55m metros lineales
Longitud total de la malla vial a pavimentar: 15.838.75 metros lineales

Como respuesta a dicha problematica, se tiene como alternativa busca mejorar la movilidad dentro de la malla vial del municipio mediante el mejoramiento y rehabilitación de vías urbanas. En tal sentido, se aplicará pavimento rígido en un tramo de 333.55 metros lineales de longitud.

El pavimento tendrá las siguientes características:

Carpeta Asfáltica MDC-19 con Cemento,Asfaltico 60-70 de alta viscosidad, que se suministre en conformidad con el Articulo 450-2013 de las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional del Vías INVIAS, a1= 0.40, dado que la metodología AASHTO calcula el módulo dinámico a 203C, utilizando parámetros típicos de mezclas asfálticas fabricadas por Agregados y Mezclas Cachibi, que se utilicen en la ciudad de Cali. El coeficiente estructural de la Base Granular BG-38 Clase A, que se suministre en conformidad Con el artículo 330 -13 de las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vias INVIAS, es de 0,14, se obtiene de la metodología AASHTO para un CBR de 100%. El coeficiente estructural de Subbase Granular SBG-38 Clase A, que se suministre en conformidad Con el artículo 320-13 de las Especificaciones Generales de Construcción del Instituto Nacional de Vias INVIAS es de 0,12; se obtiene de la metodología AASHTO para un CBR de 40%.Las capas asfálticas y estabilizadas siempre tienen un coeficiente de drenaje de 1,0 según la metodología AASHTO. Los materiales de la base granular deben cumplir con los requisitos establecidos enlas Especificaciones Generales de Construcción de Carreteras del Instituto Nacional de Vías.

Objeto: “PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 VIA LA SABANA EN EL MUNICIPIO DE VILLARICA CAUCA”

Especificaciones de los bienes, obras o servicios:

PRESUPUESTO DE OBRA			
Objeto:	PAVIMENTACION DE LA CARRERA 1 VIA LA SABANA EN EL MUNICIPIO DE VILLARICA CAUCA	PROCESO No.	
		FECHA:	6-ago-25

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT.	VR. UNIT	VR.TOTAL
1	**EXCAVACIONES**				**206.605.660**
1.1	EXCAVACION A MAQUINA (CAJEO) INC RETIRO	M3	1450,75	142.413,00	206.605.660,00
				SUBTOTAL CAP. 1	**206.605.660**

				EXCAVACIONES:	

2	**RELLENOS**				**360.111.079**
2.1	CONFORM.COMPACT.SUBRASANTE CBR=95	M2	2126,97	7.036,00	14.965.361,00
2.2	AFIRMADO COMPAC.MAT.SELEC INCLUYE ACARREO	M3	601,96	243.698,00	146.696.448,00
2.3	BASE GRANULAR CLASE B INC ACARREO (Analizada para tipo NT2, de gradacion BG 38, clase B)	M3	530,13	307.853,00	163.202.111,00
2.4	RELLENO ROCAMUERTA COMPACT-MAT SELECC INC ACARREO	M3	55,2	225.859,00	12.467.417,00
2.5	GEOTEXTIL TEJIDO PARA SEPARACIÓN DE SUELOS DE SUBRASANTE Y CAPAS GRANULARES (Analizado para geotextil tipo tejido)	M2	1767,79	12.886,00	22.779.742,00
				SUBTOTAL CAP. 2 RELLENOS:	**360.111.079**

3	**PAVIMENTO**				**419.089.543**
3.1	PAV.CONCR. HIDRAULICO MR=42	M3	353,42	971.884,00	343.483.243,00
3.2	SARDINEL EN CONCRETO 15X15 MAS HIERRO	M	659,54	42.326,00	27.915.690,00
3.3	ACERO REFUERZO FLEJADO 60000 PSI 420Mpa	KG	5610	8.501,00	47.690.610,00
				SUBTOTAL CAP. 3 PAVIMENTO:	**419.089.543**

4	**VARIOS**				**140.531.420**
4.1	EXCAVACION A MAQUINA ALCANTARILLADO Y ACUEDUCTO INC RETIRO	M3	170,4	143.887,00	24.518.345,00

4.2	TUBERIA PVC NOVAFORT 6"	M	70	98.138,00	6.869.660,00
4.3	SILLA YEE NOVAF 250X160MM (KIT)	UND	20	207.815,00	4.156.300,00
4.4	TUBERIA PVC ALTA PRESION 3" RDE 9	M	300	130.749,00	39.224.700,00
4.5	DOMICILIARIA EN PF+UAD 3"*1/2"	UND	41	218.691,00	8.966.331,00
4.6	CAJA INSPECCION 80x 80 CM [CONCRETO]	UND	20	551.014,00	11.020.280,00
4.7	ANDEN CONCRETO 10CM 3000 PSI	M2	241,12	106.216,00	25.610.802,00
4.8	LOSETA PREFABRICADA TACTIL (40 X 40 X 6 CM)	M2	118,06	170.803,00	20.165.002,00
				SUBTOTAL CAP. 4 VARIOS:	**140.531.420**

5	**SEÑALIZACION**				**24.104.818**
5.1	SEÑAL VERTICAL DE TRANSITO TIPO SR DIIMENSIONES 75 X 75cm CON LAMINA RETRORREFLECTIVA TIPO IV	UND	2	409.355,00	818.710,00
5.2	LÍNEA DE DEMARCACIÓN CON PINTURA EN FRÍO	M	2001	9.244,00	18.497.244,00
5.3	TACHA ELECTRÓNICA SOLAR MONOCROMÁTICA AUTÓNOMA	UND	48	99.768,00	4.788.864,00
				SUBTOTAL CAP. 5 SEÑALIZACION:	**24.104.818**

Puede crear aquí otro capítulo (Dobleclic Aquí)

Ocultar esta fila (Dobleclic Aquí)

VALOR COSTOS DIRECTOS	**1.150.442.520,00**

COSTOS INDIRECTOS

	VALOR COSTOS DIRECTOS	**1.150.442.520**
ADMINISTRACION	11,86%	136.442.483
IMPREVISTOS	0,30%	3.451.328
UTILIDAD	8,00%	92.035.402
TOTAL AIU	**20,16%**	**231.929.213**
	COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS	**1.382.371.733**

ITEMS POR FUERA DE AIU:		
	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PMA	40.466.800
	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO PMT	33.965.300
	VALOR TOTAL ITEMS POR FUERA DE AIU:	74.432.100

	VALOR TOTAL PRESUPUESTO	$ 1.456.803.831 ,55

Tipo de Contrato:
Contrato de Obra.

Plazo de Ejecución:
CUATRO (04) MESES, contados a partir del acta de inicio.

Lugar de ejecución del contrato:

La ejecución del contrato se llevará a cabo en el MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA.

2. Forma de pago:

ANTICIPO: Equivalente al 40%, previa presentación del plan de inversión del anticipo, el flujo mensual de inversión del proyecto, evidencia de instalación de la valla informativa, presentación y aprobación de las garantías de cubrimiento de los diferentes amparos actualizada con la fecha de suscripción del Acta de Inicio y presentación de la programación real de ejecución del proyecto para cargue a la plataforma GESPROY.

PAGOS PARCIALES: Se cancelará el 50% del valor del contrato mediante actas parciales conforme al avance de la obra, previa verificación del cumplimiento, informe de actividades en el que acredite el cumplimiento parcial del contrato, del pago de los aportes a seguridad social y parafiscales del personal vinculado laboralmente con el asociado técnico y del periodo correspondiente, registro de la ejecución del proyecto en la plataforma GESPROY avalado por el supervisor designado del proyecto y sobre las cuales se amortizará el porcentaje de anticipo entregado al asociado técnico hasta cubrir el 100%.

PAGO FINAL: Por un valor correspondiente al 10% del valor total del contrato, previa actualización de póliza final, presentación del 100% de la ejecución, registro de la ejecución en el aplicativo GESPROY, pago a los aportes de la seguridad y suscripción del acta de liquidación.

PARAGRAFO 1. Las actas de obra deberán presentarse por parte del Asociado Técnico y las correspondientes facturas de pago deberán ser radicadas en la dependencia competente de FONPACÍFICO dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por el interventor y FONPACÍFICO adelantara los trámites para hacer efectivo el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la fecha en que el Asociado Técnico subsane las glosas que formule.

PARÁGRAFO 2. El Asociado Técnico deberá realizar la apertura una Cuenta Bancaria específicamente para el proyecto a ejecutar, la cual, por su naturaleza, debe generar rendimientos financieros.

PARAGRAFO 3. Los rendimientos financieros que generen los recursos desembolsados por concepto de anticipo, son propiedad del Sistema General de Regalías y será obligación del asociado técnico reintegrarlos trimestralmente (Marzo, Junio, Septiembre, Diciembre) a más tardar el quinto (5) día hábil del mes siguiente al

vencimiento de cada trimestre en el que se generaron. Conforme lo dispone el artículo 162 de la ley 2056 de 2020 reglamentado por el decreto 1821 de 2020, los comprobantes correspondientes al reintegro de los rendimientos financieros deberán ser remitidos a la interventoría con copia al supervisor designado del proyecto para su respectivo seguimiento.

PARÁGRAFO 4: Al valor del presente proyecto se aplicarán todas las deducciones y retenciones que correspondan a los impuestos estipulados por la DIAN; además, se le trasladará al Asociado Técnico el valor de los impuestos, contribuciones y tasas que sean aplicadas por parte del Municipio y/o Gobernación.

Modo de selección y su justificación.

El modo de selección corresponde al **NIVEL 1 "ORDEN DE OBRA".** Está enmarcado dentro de la fase de planeación al interior de **FONPACÍFICO,** como factor común de las entidades estatales. El modo de contratación se desarrollará a través de lo establecido en el Manual Único de Contratación del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO.**

3. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

El valor estimado del contrato será de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS Y CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS ($1.456.803.831,55) M/CTE,** incluido IVA si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

El valor estimado del contrato se enmarca en los factores económicos que, de acuerdo con la vocación del sector, permiten evidenciar que se trata de una entidad pública de Orden Municipal. Los precios obedecen a los estudios de mercado realizados por el Municipio.

Fuente de los Recursos:
Sistema General de Regalías – SGR.
Los pagos están sujetos a los demás requisitos que hubiere lugar y exigibles para ejecución de recursos SGR y el pago del contrato está sujeto al PAC del Ministerio de

Hacienda del Sistema de Presupuesto y Giros de Regalías SPGR, conforme la asignación para la inversión local según NBI.

FONPACÍFICO reportara el avance en el aplicativo SPGR, para que Ministerio de Hacienda realice el desembolso en la cuenta bancaria del Asociado Técnico.

El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de presupuesto y giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 22025 de fecha 2025-09-17 del SPGR, previo reporte por parte de FONPACÍFICO en el aplicativo SPGR del avance de la obra y los trámites correspondientes.

El contrato se adjudicará y se suscribirá hasta por valor igual al del presupuesto oficial total, si el Asociado Técnico indica un valor total de la propuesta superior al valor del presupuesto oficial total, su propuesta será rechazada.

4. Los criterios para seleccionar la oferta más conveniente para el interés general.

La selección se hace de acuerdo con el modo de selección y a los niveles de contratación que corresponde a **FONPACÍFICO**, teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y el monto del mismo.

FACTORES	PUNTAJE
Factor Económico	600
Propuesta técnica (calidad) Análisis de precios unitarios	200
Apoyo a la industria nacional	200
TOTAL	**1000**

5. El análisis de riesgo y la forma de mitigarlo.

FONPACÍFICO, entiende por **RIESGO** cualquier posibilidad de afectación del desarrollo del proyecto que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato, para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación así:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS

MATRIZ CALIFICACIÓN DE RIESGO		
PROBABILIDAD		**VALORACIÓN**
RARO	Puede ocurrir excepcionalmente.	1
IMPROBABLE	Puede ocurrir ocasionalmente	2
POSIBLE	Puede ocurrir en cualquier momento futuro	3
PROBABLE	Probablemente va a ocurrir	4
CASI CIERTO	Ocurren en la mayoría de las circunstancias	5

IMPACTO DE RIESGO	**VALORACIÓN**
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

VALORACIÓN DE RIESGO	**VALORACIÓN**
INSIGNIFICANTE	1
MENOR	2
MODERADO	3
MAYOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORÍA DE RIESGO	**VALORACIÓN**
RIESGO EXTREMO	8, 9 Y 10
RIESGO ALTO	6 Y 7
RIEGO MEDIO	5
RIESGO BAJO	2, 3 Y 4

Tipificación	Probabilidad de Riesgo	Impacto de Riesgo	Valoración de Riesgo	Categoría de riesgo	Asignación de riesgo
Variación en el tiempo de ejecución	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Variación de precios	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Falta de Idoneidad del equipo de trabajo	2	2	2	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Incumplimiento delas Obligaciones laborales	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico
Accidentes de trabajo	3	3	3	Riesgo bajo	Asociado Técnico

Al momento de la presentación de la propuesta se entienden aceptados los riesgos en los términos previstos.

6. Las garantías exigidas en el proceso de contratación.

El Asociado Técnico seleccionado deberá constituir las siguientes garantías que amparen los siguientes riesgos:

En cumplimiento de lo estatuido en la ley o disposiciones especiales vigentes y con el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, el **ASOCIADO TÉCNICO** seleccionado deberá presentar a la suscripción del contrato las ***GARANTÍAS EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN***, debidamente firmadas y con su respectivo comprobante de pago, en los que se dejará expresa constancia que el asegurado y/o beneficiario serán las entidades públicas: **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y el **MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA** con NIT **817.002.675-4**, como mecanismo de cobertura del riesgo, que ampare los riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones, así:

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO:

- **BUEN MANEJO Y BUENA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Por una cuantía equivalente al 100% del valor del **ANTICIPO** desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más

- **CUMPLIMIENTO:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del **CONTRATO** desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro (04) meses más.

- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Por el 5% del valor del contrato y una vigencia igual al término de la obra y tres (3) años más a partir del recibo definitivo de la obra.

- **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Por el 10% del valor del valor final de las obras del contrato y una vigencia de cinco (5) años a partir del acta de recibo definitivo de obra.

PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

- Por un valor equivalente a 200 SMMLV y por un término igual a la duración de la obra. En este amparo el tomador debe ser el **ASOCIADO TÉCNICO,** los asegurados deben ser el **ASOCIADO TÉCNICO, FONPACÍFICO** con NIT **901.039.684-5** y **EL MUNICIPIO DE VILLA RICA – CAUCA** con NIT **817.002.675-4,** debe operar bajo la modalidad de ocurrencia, lo que se traduce en que la póliza cubre los siniestros de responsabilidad civil que ocurran durante su vigencia; La póliza debe incluir los siguientes amparos:

- **a)** predios, labores y operaciones
- **b)** responsabilidad surgida por actos de contratista y subcontratistas
- **c)** patronal
- **d)** vehículos propios y no propios
- **e)** patrimoniales en su modalidad de daño emergente y lucro cesante
- **f)** extrapatrimoniales, que sean causados a los terceros.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al Asociado Técnico de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de **FONPACÍFICO.**

El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente.

Cuando el ofrecimiento sea efectuado por un Asociado Técnico plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Asociado Técnico plural.

LAS GARANTÍAS Y EL SEGURO DE QUE TRATA ESTE CAPITULO REQUERIRÁN DE LA APROBACIÓN DE FONPACÍFICO.

PARÁGRAFO 1: La aprobación de las garantías por parte de **FONPACÍFICO** es requisito previo para el inicio de la ejecución del contrato, razón por la cual, no podrá iniciar su ejecución sin la respectiva aprobación de este requisito previo.

PARÁGRAFO 2: Las garantías deberán aportarse para su aprobación acompañada de los respectivos anexos y soportes de la misma. Así como el soporte de pago correspondiente.

PARÁGRAFO 3: El Asociado Técnico deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas. Si el Asociado Técnico se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de **FONPACÍFICO** y a cuenta del Asociado Técnico quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **FONPACÍFICO** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor.

7. Acuerdo comercial que cobija el proceso contractual

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos.

Acuerdo	País	Entidad Estatal INCLUIDA	UMBRAL	Valor del proceso de contratación superior al umbral del acuerdo comercial?	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
		Si/No		Si/No	Si/No	Si/No
Alianza del pacífico	Chile	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción:	NO	NO	NO

			21.486.500.000 **COP**			
	Perú	SI	Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción: 21.486.500.000 **COP**	NO	NO	NO
	México	N/A	N/A	N/A	NO	NO
Chile		SI	Bienes y Servicios $855.180.000 **COP** Servicios de Construcción $21.379.500.000 **COP**	NO	NO	NO
Corea			Bienes y Servicios $859.460.000 **COP** Servicios de construcción 64.459.500.000 **COP**	NO		
Estados EALC		SI	Bienes Y Servicios $947.235.394 **COP** Servicios de Construcción $23.680.884.850 **COP**	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	Bienes y servicios $1.542.903.600 **COP** Servicios de construcción $21.712.185.600 **COP**			
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	No se establece Umbral	SI	NO	SI
	Honduras	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A
Unión Europea		SI	Bienes y Servicios $938.656.236 **COP** Servicios de Construcción $23.466.405.900 **COP**	NO	NO	NO

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los diecinueve (19) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025).

CRISTIAN ADOLFO VALENCIA MEJÍA
Oficina Jurídica y de Contratación.

Proyectó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Jhon Alexander Hurtado Arce – Asesor Jurídico Oficina Jurídica y de Contratación.